



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 005-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de enero del 2023

VISTO:



El Informe N° 025-2023-GIDU-GM/MDCN, con fecha de recepción 16 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO; solicitando la designación mediante acto resolutivo del Responsable del Proyecto de Inversión "Creación de los servicios funerarios y de sepultura en el Sector VIII Alto Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2523621, y Proveído N° 221-2023-GM de Gerencia Municipal, de fecha 16 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 179 del Decreto Supremo No 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. 179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...) Asimismo el acápite 8.2.2.1., menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, mediante Informe N° 025-2023-GIDU-GM/MDCN con fecha de recepción 16 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, reitera designación de responsables de los diferentes proyectos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a lo siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INVERSIÓN	NOMBRE DE INVERSIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO	CIP
01	2523621	PROYECTO DE INVERSIÓN	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"	ING. JULIO CESAR RAYME MOROCO	186047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, según Resolución de Contraloría No 195-88-CG, la cual regula la ejecución de obras por administración directa, artículo 1º numeral 6) "La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas y numeral 8) "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, en atención a la Resolución de Contraloría precedente, en su artículo 6º establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y, el numeral 7, que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 05.01.2023, al ING. JULIO CESAR RAYME MOROCO, con Registro CIP N° 186047, como RESPONSABLE TÉCNICO para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2523621.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del Proyecto de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Ecor, Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO